

B O P



Ciudad Real

Número 85

jueves, 3 de mayo de 2018

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

Aprobación de aplicación informática número 62 denominada "Solicitud de autorización de comisión de servicios con derecho a indemnización desde el portal del empleado".....3019

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

Delegación de funciones de la Alcaldía en el segundo Teniente de Alcalde, desde el 2 al 4 de mayo de 2018, ambos inclusive.....3020

CIUDAD REAL

Exposición pública de pago en voluntaria de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales del ejercicio 2018.....3021

Formalización del contrato para la adecuación de Calle Pedrera Baja con Proimancha Ingeniería y Construcción, S.L.....3023

Formalización del contrato para la adecuación de la calle Camino de La Guija y calle Sol con Promociones y Gestión Vega del Guadiana, S.L.....3024

DAIMIEL

Notificación requerimiento de documentación de vehículo.....3025

PEDRO MUÑOZ

Formalización del contrato de obras de instalación de cubierta móvil-toldos y rehabilitación del patio testero del Cine Teatro Municipal, con Construcciones Ignacio Molina, S.L.....3026

Formalización del contrato de obras de rehabilitación parcial del Museo Juan Mayordomo, con Construcciones Ignacio Molina, S.L.....3027

Formalización del contrato de obras de implantación red de pluviales (III Fase), con Obras Públicas e Ingeniería Civil M.J., S.L.....3028

TERRINCHES

Aprobación definitiva de las bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral para el 2018.....3029

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2017.....3031

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Procedimiento ordinario 105/2017 a instancias de Ana Dobre.....3032

MADRID - NÚMERO 33

Procedimiento ordinario 186/2018 a instancias de Mohamed Amajres Adriseni.....3034

VALENCIA - NÚMERO 15

Autos número 539/2017 MJ a instancias de María Elena Zarco Reyes.....3035



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO ANUNCIO

Se ha dictado resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, número DPCR2018/21104 de 26/04/2018, disponiendo la aprobación de la aplicación informática número 62 denominada “Solicitud de autorización de comisión de servicios con derecho a indemnización desde el portal del empleado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 26 de abril de 2018.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano. La Secretaría General.

Anuncio número 1378

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR ANUNCIO

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 30 de abril de 2018, se han delegado las funciones que le competen como Alcaldesa-Presidenta de la corporación en el segundo Teniente de Alcalde don Damián García Bravo, del 2 al 4 de mayo de 2018, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abenójar, a 30 de diciembre de 2018.-La Alcaldesa, Verónica García Sánchez.

Anuncio número 1379

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL ANUNCIO

Notificación colectiva de los padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales del ejercicio 2018.

Exposición pública y anuncio de pago en voluntaria.

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, que los padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales del ejercicio 2018, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de abril del año actual, se encuentran expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las liquidaciones incluidas en el padrón cabe interponer recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones.

El período de cobro de los padrones dará comienzo el día 21 de mayo y finalizará el 31 de agosto del año en curso.

El pago de las deudas deberá efectuarse mediante la presentación de la correspondiente carta de pago en cualquier sucursal de las siguientes entidades colaboradoras:

Banco Sabadell.

Bankia.

Caja España - Duero.

Caja Rural de Castilla-La Mancha.

Liberbank.

Globalcaja.

Kutxabank.

La Caixa.

Unicaja.

También se podrá efectuar el pago mediante el sistema de domiciliación bancaria, siempre que la orden se hubiere cursado dentro del plazo reglamentariamente establecido. Asimismo, se les informa acerca de la posibilidad de solicitar el aplazamiento o fraccionamiento en el pago de las deudas objeto de exacción.

En caso de no recepción o extravío de la carta de pago, podrán solicitarla durante todo el periodo de cobro en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Escultor Joaquín García Donaire número 2 bajo, en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes y tardes de 16,00 horas a 18,30 horas de lunes a jueves. También puede solicitar información o cualquier aclaración en el teléfono 926.21.68.89.

Asimismo, puede obtener un duplicado de la carta de pago en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real (www.ciudadreal.es).

Las deudas no satisfechas en el plazo señalado serán exigidas por el procedimiento de apremio

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



con el recargo del veinte por ciento y los intereses de demora que se produzcan. Este recargo será del cinco por ciento cuando la totalidad de la deuda tributaria no ingresada en periodo voluntario se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y será del diez por ciento cuando la totalidad de la deuda tributaria no ingresada en periodo voluntario se satisfaga antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. En estos dos últimos supuestos no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Ciudad Real, 30 de abril de 2018.-El Alcalde accidental, Nicolás Clavero Romero.

Anuncio número 1380

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público que por este Ayuntamiento se ha formalizado el siguiente contrato:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 18/2017.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ciudadreal.es

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Adecuación Calle Pedrera Baja.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de marzo de 2018.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 322.856,21 euros + I.V.A. 67.799,80 euros)

5.- Presupuesto base de licitación: 322.856,21 euros + I.V.A. (67.799,80 euros)

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 26 de abril de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de abril de 2018.
- c) Contratista: Proimancha Ingeniería y Construcción, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: 196.238 euros + I.V.A.

Ciudad Real, a 30 de abril de 2018.-El Alcalde accidental, Nicolás Clavero.

Anuncio número 1381

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público que por este Ayuntamiento se ha formalizado el siguiente contrato:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 18/2017.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ciudadreal.es

2.- Objeto del contrato:

- a) tipo: Obras.
- b) Descripción: Adecuación de la calle Camino de La Guija y calle Sol.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de marzo de 2018.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 292.225,73 euros más I.V.A. (61.367,40 euros).

5.- Presupuesto base de licitación: 292.225,73 euros más I.V.A. (61.367,40 euros).

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 26 de abril de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de abril de 2018.
- c) Contratista: Promociones y Gestión Vega del Guadiana, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: 179.727,60 euros más I.V.A.

Ciudad Real, a 30 de abril de 2018.-El Alcalde accidental, Nicolás Clavero.

Anuncio número 1382

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, o no se haya recibido respuesta, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real) con arreglo a lo dispuesto en el artículo 106º del R.D.L. 6/2015 de 30 de octubre, de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ha constatado que han transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración, y su titular no ha formulado alegaciones. Para que no se continúe con la tramitación del expediente, deberá aportar en el plazo de quince días desde la presente publicación en el Boletín Oficial, los siguientes documentos o copia de la denuncia por pérdida o sustracción de los mismos: permiso de circulación, tarjeta de características técnicas con I.T.V. pasada; seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica, debiendo proceder al pago de las tasas correspondientes por retirada de grúa y por cada día de permanencia en el depósito de vehículos. Es por lo que se le/s advierte que de no proceder a su retirada del depósito en el plazo de quince días hábiles tras la publicación del presente edicto, se procederá al traslado del vehículo que a continuación se relaciona a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, o pasará a formar parte de los servicios de vigilancia y disciplina del tráfico al renunciar su titular a todos los derechos que pueda tener sobre el mismo a favor del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real).

<i>Matrícula</i>	<i>Marca y modelo</i>	<i>Titular</i>
M-6442-JN	Ford Transit	Ioana Miclescu

En Daimiel, a 26 de abril de 2018.-El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1383

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**
ANUNCIO

Formalización de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pedro Muñoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de Expediente: 09/18–OBR.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.pedro-munoz.com

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Instalación cubierta móvil-toldos y rehabilitación del patio testero del Cine Teatro Municipal.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación importe total: 416.776.58 (I.V.A. incluido).

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 24 de abril de 2018.
- b) Fecha de formalización: 25 de abril de 2018.
- c) Contratista: Construcciones Ignacio Molina, S.L.
- d) Importe de adjudicación: 416.240 euros (I.V.A. incluido).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Reducción del precio de licitación en 0,13%.

Anuncio número 1384

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ
ANUNCIO

Formalización de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

c) Número de Expediente: 23/17–OBR.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.pedro-munoz.com

2.- objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación parcial del Museo Juan Mayordomo.

3.- tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 145.805,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 2017.

b) Fecha de formalización: 11 de diciembre de 2017.

c) Contratista: Construcciones Ignacio Molina S.L.

d) Importe de adjudicación: 133.100,00 euros (I.V.A. incluido).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

Mejor oferta económica.

Mayor plazo de garantía de la obra.

Reducción del plazo de ejecución material.

Anuncio número 1385

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**
ANUNCIO

Formalización de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 24/17–OBR.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.pedro-munoz.com

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Implantación Red de Pluviales (III Fase).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación importe total: 105.093,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 27 de diciembre de 2017.

b) Fecha de formalización: 9 de enero de 2018.

c) Contratista: Obras Públicas e Ingeniería Civil M.J., S.L.

d) Importe de adjudicación: 105.093 euros (I.V.A. incluido).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: 13,66% del precio de adjudicación para posibles modificaciones técnicas, justificativas que se prevean y deban producirse durante la ejecución de la obra.

Anuncio número 1386

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

TERRINCHES ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Terrinches, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2018, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe	Euros
A	Operaciones no financieras		1.105.928,03 euros
A.1	Operaciones corrientes		844.161,64 euros
I	Impuestos directos		180.330,40 euros
II	Impuestos indirectos		5.845,00 euros
III	Tasas y otros ingresos		172.416,03 euros
IV	Transferencias corrientes		483.100,21 euros
V	Ingresos patrimoniales		2.470,00 euros
A.2	Operaciones de capital		258.766,39 euros
VI	Enajenación inversiones reales		
VII	Transferencias de capital		258.766,39 euros
B	Operaciones financieras		0,00 euros
VIII	Activos financieros		
IX	Pasivos financieros		
Total estado de ingresos			1.105.928,03 euros

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe	Euros
A	Operaciones no financieras		1.067.487,07 euros
A.1	Operaciones corrientes		748.607,90 euros
I	Gastos de personal		408.362,44 euros
II	Gastos de bienes corrientes y servicios		335.194,21 euros
III	Gastos financieros		2.051,25 euros
IV	Transferencias corrientes		3.000 euros
A.2	Operaciones de capital		318.879,17 euros
VI	Inversiones reales		
VII	Transferencias de capital		318.879,17 euros
B	Operaciones financieras		38.440,96 euros
VIII	Activos financieros		
IX	Pasivos financieros		38.440,96 euros
Total estado de gastos			1.105.928,03 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

1.1. Personal funcionario.

Funcionarios de carrera.

1. Con Habilitación de Carácter Nacional.

Secretaría Intervención: 1.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

2. Propios de la Corporación.

2.1. Auxiliar-Administrativo: 1.

1.2. Personal contratado en régimen de derecho laboral.

Personal laboral fijo de plantilla.

Personal laboral con contrato de duración indefinida.

1.1.1. Auxiliar-Administrativo: 1.

1.1.2. Servicios múltiples: 1.

Personal laboral temporal.

1.2.1. Personal Técnico en materia jurídica Centro de la Mujer: 1.

1.2.2. Personal Técnico en psicología Centro de la Mujer: 1.

1.2.3. Personal Director Escuela Infantil: 1.

Terrinches, 30 de abril de 2018.-El Alcalde-Presidente, Nicasio Peláez Peláez.

Anuncio número 1387

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA ALCÁZAR DE SAN JUAN ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión de Gobierno y Hacienda, en funciones de Comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alcázar de San Juan, a 30 de abril de 2018.-El Presidente, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 1388

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

NIG: 13034 44 4 2017 0000317.

Procedimiento ordinario 105/2017-T .

Sobre ordinario.

Demandante: Ana Dobre.

Demandado: Valentín Gallego García.

Abogada: Margarita Gijón Ciudad.

EDICTO

D^a Francisca Paula Arias Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 105/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Dobre contra Valentín Gallego García sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto.

Letrado de la Administración de Justicia doña Francisca Paula Arias Muñoz.

En Ciudad Real, a 26 de abril de 2018.

Antecedentes de hecho.

Primero.- El 9 de febrero de 2017 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número 3 demanda de cantidad presentada por Ana Dobre frente a Valentín Gallego García.

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:TsVy-P2bF-D7Qp-NR8R-T Puede verificar este documento en <https://sedejudicial.justicia.es>

Segundo.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día 25 de abril de 2018 a las 11:00.

Tercero.- Al acto de conciliación/juicio, no ha comparecido el demandante, si haciéndolo la parte demandada según se recoge en comparecencia de fecha 25 de abril de 2018 y que se da por reproducida.

Cuarto.- Con fecha 25 de abril de 2018 se mantiene conversación telefónica con la demandante que se recoge en diligencia de la misma fecha y que se da por reproducida.

Fundamentos de derecho.

Único.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (artículo 83.2 LJS).

Dispone el artículo 83.2 de la LJS que si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso, y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

Alternativamente, la aplicación subsidiaria de la LEC en cuanto al desistimiento expreso del actor, ha de entenderse a la luz de lo que dispone el artículo 20.2 de la misma, con independencia del distinto cauce procesal que haya de seguirse. En el caso de la Jurisdicción Social, y tratándose de un procedimiento sometido plenamente al principio de oralidad, tras la manifestación expresa del demandante de desistir de su demanda, ha de concluirse con la necesidad de dictar la resolución a que se refiere el artículo 20.3 de la LEC, al no constar oposición expresa de la contraparte.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,
Parte dispositiva.

Acuerdo:

- Tener por desistida a Ana Dobre de su demanda frente a Valentín Gallego García.

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:TsVy-P2bF-D7Qp-NR8R-T Puede verificar este documento en <https://sedejudicial.justicia.es>

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (artículo 186.4 LJS).

La Letrado de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ana Dobre, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a 27 de abril de 2018.

La Letrado de la Administración de Justicia.

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:TsVy-P2bF-D7Qp-NR8R-T. Puede verificar este documento en <https://sedejudicial.justicia.es>

Anuncio número 1389

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

MADRID - NÚMERO 33

N.I.G. : 28.079.00.4-2018/0007706.

Procedimiento ordinario 186/2018.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Mohamed Amajres Adriseni.

Demandado: Obras y Estructuras Ruiz, S.L. y Grupo Inmobiliario Hermafer, S.A

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella Garcia-Lastra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid, Hago saber:

Que en el procedimiento 186/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mohamed Amajres Adriseni frente a Obras y Estructuras Ruiz, S.L. y Grupo Inmobiliario Hermafer, S.A. sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

Estimo la demanda formulada por Mohamed Amajres Adriseni y condeno a Obras y Estructuras Ruiz, S.L. a abonarle 847,74 euros de principal así como 70,36 euros de interés por mora.

Modo de impugnación:

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Magistrada-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Estructuras Ruiz, S.L. y al administrador único Pedro José Morales Ruiz Moreno, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.-La Letrada de la Administración de Justicia (ilegible).

Anuncio número 1390

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

VALENCIA - NÚMERO 15

N.I.G.: 46250-44-4-2017-0009447.

Autos número: 539/2017-MJ.

Demandante: María Elena Zarco Reyes.

Demandado: Ana María Ilie y FOGASA.

EDICTO

Sagrario Plaza Golvano, Secretario del Juzgado de lo Social número 15 de Valencia, hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 539/2017/MJ a instancias de María Elena Zarco Reyes contra Ana María Ilie y FOGASA en la que el día 22-12-2017 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo parcialmente la demanda promovida por María Elena Zarco Reyes contra Ana Maria Ilie y en consecuencia condeno a la demandada a abonar a la demandante la cantidad total de 1.625,27 euros, y al pago del 10% por mora en el pago respecto de las cantidades de naturaleza salarial desde la fecha de su devengo hasta la de la presente Sentencia, sin que proceda efectuar pronunciamiento alguno en relación con el FOGASA.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y que contra la presente resolución no cabe interponer recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Manuel Ortiz Romaní, Juez de Adscripción Territorial del T.S.J. de la Comunidad Valenciana, adscrito al Juzgado de lo Social 15 de Valencia.

Y para que conste y sirva de notificación a Ana María Ilie que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a nueve de marzo de dos mil dieciocho.-El Secretario (ilegible).

Anuncio número 1391

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>